



Coronel Vidal, 11 de Enero de 1988.

VISTO

El Expediente nº 725-I-1987; y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 121; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 6 de enero de 1988;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108º, inc. 2, de la / Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

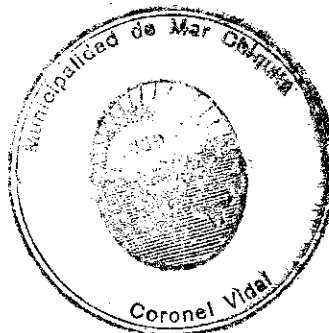
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 121, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de diciembre de 1987, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.


Juan Alberto Corta
Secretario de Gobierno
Interino




HORACIO L. MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

decreto n° 13.-



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///
FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: ESTABLECESE una Bonificación Especial no Remunerativa de AUS-
TRALES CINCUENTA (\$ 50.-), para todos los agentes municipales
de la planta permanente de la Comuna.-----

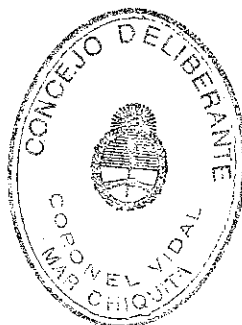
ARTICULO 2º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a imputar al concepto cita
do anteriormente el importe de AUSTRALES CINCUENTA (\$ 50.-), a
bonado a los agentes municipales en concepto de "importe a cuenta del suel-
do anual complementario del segundo semestre de 1987".-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 121.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Freijo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA DEL ORIGINAL